

# DERECHOS

**FUNDAMENTO: Dignidad y art. 10.1**

**DERECHOS Y LIBERTADES  
(arts. 14-29)**

- VIDA (Integridad física y moral, pena de muerte y torturas; no aborto hasta STC 1985).
- IGUALDAD ANTE LA LEY (No discriminación injusta).
- LIBERTAD IDEOLÓGICA, RELIGIOSA Y CULTO (Límite: orden público. Aconfesionalidad. Nadie obligado a declarar).
- LIBERTAD Y SEGURIDAD (Privación por Ley. Derechos del detenido Información, asistencia letrada. *Habeas Corpus*. Privación libertad. Principio tipicidad penas).
- HONOR (Intimidad y propia imagen).
- INVOLABILIDAD DOMICILIO.
- SECRETO COMUNICACIONES. USO DE LA INFORMÁTICA.
- LIBERTAD DE RESIDENCIA Y CIRCULACIÓN.
- LIBERTAD DE EXPRESIÓN:
  - . PRODUCCIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA (Límite: leyes, honor, propia imagen, intimidad, juventud e infancia).
  - . LIBERTAD DE CÁTEDRA.
  - . LIBERTAD DE INFORMACIÓN (Prohibición censura previa).
- DERECHO DE REUNIÓN.
- LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.
- PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS PÚBLICOS.
- TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (Juez predeterminado. Derecho de defensa y asistencia letrada. Proceso sin dilaciones indebidas. Presunción de inocencia. No autoinculpación).
- DERECHO A LA EDUCACIÓN. LIBERTAD DE ENSEÑANZA. SINDICACIÓN LIBRE (Limitación Fuerzas Armadas; peculiaridades funcionarios civiles).
- DERECHO DE HUELGA (Garantía servicios esenciales).

**DERECHOS Y DEBERES  
(arts. 30-38)**

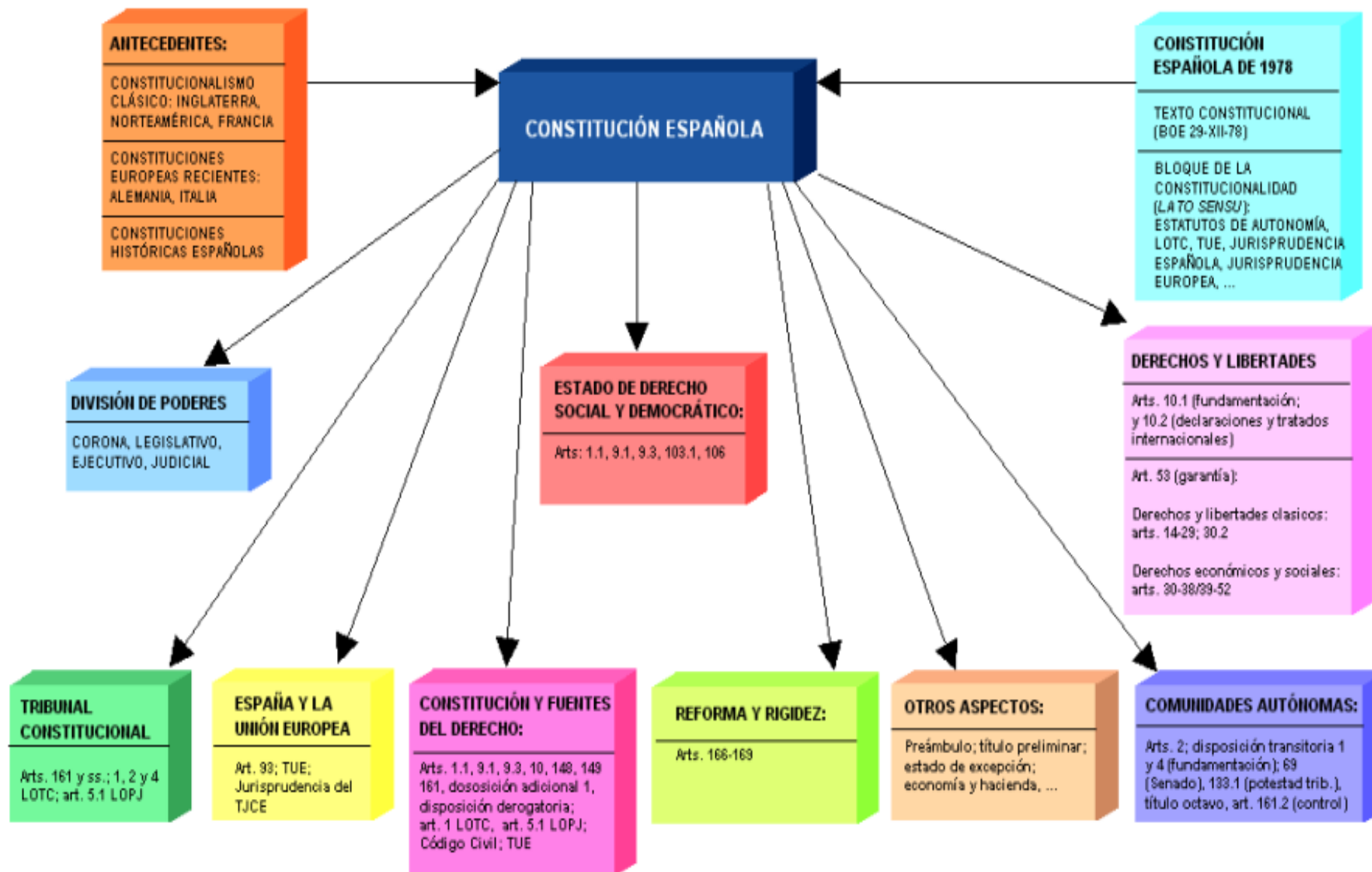
- DEFENSA MILITAR (Objeción de conciencia, prestación social sustitutoria).
- DEFENSA CIVIL (Grave riesgo, catástrofe o calamidad).
- CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS (Capacidad económica, sistema tributario justo, igualdad y progresividad, no alcance confiscatorio).
- MATRIMONIO (Igualdad jurídica).
- PROPIEDAD PRIVADA Y HERENCIA (Función social: reserva de ley. Expropiación: indemnización).
- FUNDACIÓN (Fines de interés general).
- TRABAJO (Estatuto de los trabajadores, negociación colectiva y laboral. Colegios profesionales).
- LIBERTAD DE EMPRESA (Economía de Mercado. Defensa de productividad y planificación).

**PRINCIPIOS RECTORES POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA  
(arts. 39-52)**

- PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.
- PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS (Filiación: igualdad, investigación de la paternidad. Deber de asistencia de los padres. Acuerdos internacionales).
- PROMOCIÓN PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL (Distribución de la renta regional y personal equitativa. Política de pleno empleo. Formación y readaptación profesional. Seguridad e higiene en el trabajo).
- SEGURIDAD SOCIAL.
- ACCESO A LA CULTURA.
- PROMOCIÓN DE LA CIENCIA E INVESTIGACIÓN.
- MEDIO AMBIENTE (Deber de conservación. Utilización racional. Régimen sancionador).
- CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.
- VIVIENDA.
- PARTICIPACIÓN JUVENTUD. ATENCIÓN DISMINUIDOS.
- SUFICIENCIA ECONÓMICA TERCERA EDAD.
- DEFENSA CONSUMIDORES Y USUARIOS.
- REGULACIÓN ORGANIZACIONES PROFESIONALES (Estructura interna democrática).

**GARANTÍAS: (ARTS. 53-54).**

- de 14 a 29 + 30.2: amparo; cont. esencial; "sólo por ley ..."
- de 30 a 38: cont. esencial; "sólo por ley ..."
- de 39 a 52: ninguna digna de mención.



	Constitución de 1812	Estatuto Real de 1834	Constitución de 1837	Constitución de 1845	Constitución no promulgada de 1856	Constitución de 1869	Constitución de 1876	Constitución de 1931	Constitución de 1978
<b>CARACTERES</b>									
Autos material	Cortes Constituyentes	Rey, mediante Decreto Real	Cortes Constituyentes	Reforma de la Constitución de 1837		Cortes Constituyentes	Cortes Constituyentes	Cortes Constituyentes	Cortes Generales bicamerales
Extensión	La más extensa. Texto completo.	Breve (50 artículos). Texto bastante incompleto.	Breve. Texto completo.	Breve. Texto completo.	Moderadamente extensa. Texto completo. Parte dogmática y parte orgánica.	Moderadamente extensa. Texto completo.	Breve. Texto completo.	Extensa (125 artículos). Texto completo.	Moderadamente extensa. Texto completo.
Reforma	Inicialmente irreformable. A los 8 años, muy rígida.	Flexible.	Flexible.	Flexible.	Rígida. Pueden iniciar la reforma las Cortes junto con el Rey.	Rígida. Pueden iniciar la reforma las Cortes o el Rey.	Flexible.	Rígida. Inicia la reforma el Gobierno.	Rígida, con un procedimiento simple y otro muy complejo, según las partes de la Constitución que quieran modificarse.
Naturaleza jurídica	Popular.	Carta otorgada.	Pactada	Reformada por las Cortes, con el consentimiento de la Corona. Pactada.	Popular, con matices	Popular.	Pactada	Popular	Popular
<b>PRINCIPIOS</b>									
Ideología	Conservadora. Amplio reconocimiento de derechos y libertades.	Conservadora. No referencia a derechos y libertades.	Progresista, con aportaciones moderadas. Constitución de consenso.	Conservadora. Regulación restrictiva de derechos y libertades.	Conservadora. Elenco breve de derechos y libertades.	Liberal. Elenco muy completo de derechos y libertades.	Conservadora. Derechos y libertades no explícitos: se incorporan vía ley.	Democrática, liberal, de izquierdas y laicista.	Democrática, socialmente avanzada, elenco muy amplio de derechos
Soberanía	Nación (ciudadanos)	Rey	Nación (ciudadanos)	Rey y Cortes	Nación (ciudadanos)	Nación (ciudadanos)	Rey y Cortes	Pueblo	Pueblo
Religión	Confesionalidad católica	No consta, pero se refiere a la religión católica	No confesionalidad. Tolerancia religiosa.	Confesionalidad católica	Tolerancia religiosa	No confesionalidad. Ministros católicos.	Confesionalidad católica, con libertad religiosa	No religión oficial. Laicismo. Limitación de actividades de culto religioso.	No confesionalidad, con respeto al fenómeno religioso. Libertad religiosa y de culto.
Sufragio	Censitario	Censitario	Censitario	Censitario	Censitario	Universal masculino. Censitario en ultramar.	Remisión a la ley. Primera ley, censitario. Segunda ley, universal masculino.	Universal	Universal
Organización territorial	Estado centralizado.	Estado centralizado.	Derechos forales. Ley Paccionada de 1841 con Navarra.	Estado centralizado.	Estado centralizado.	Estado centralizado. Cantonismo en la I República. Proyecto de Constitución federal de 1873.	Estado centralizado.	Autonomías dentro de un Estado integral	Estado autonómico
<b>ÓRGANOS Y PODERES</b>									
Corona	Monarquía moderada. El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes.	El Rey es el único poder, aunque comparte algunas funciones. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo, y refuerza su papel en el poder legislativo. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	Monarquía limitada. El Rey ejerce el poder ejecutivo. Las Cortes el Poder legislativo. El Rey sanciona y promulga las leyes: no veto, acto debido. Los actos del Rey están tasados constitucionalmente.	Monarquía limitada. El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.		Monarquía parlamentaria. La Corona es un órgano estatal diferenciado, cuyo titular es el Rey, con funciones simbólicas, arbitrales y moderadoras de las instituciones.